

USHUAIA, 18 de Julio de 2024.

VISTO el expediente AREF-E-349-2024 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un servicio integral de limpieza destinado a las oficinas que ocupa la Agencia de Recaudación Fuegoína en la ciudad de Río Grande, en el edificio sito en calle Lasserre N° 855 de la mencionada ciudad, por el plazo de veinticuatro (24) meses, motivado en el requerimiento formulado en Nota N° 34/24 Letra AREF - D.G.RR.HH. e I.

Que mediante Resolución AREF – D.G.A.F. N° 006/24 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 02/24 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales de la misma.

Que se celebró la apertura de sobres obrando el acta correspondiente a orden 34.

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante el “Dictamen de la Comisión Evaluadora de las Ofertas Licitación Pública N° 02/2024 Expte. AREF-E-349-2024”, obrante a orden 52, recomendando adjudicar el renglón 1, de la Licitación Pública N° 02/24 a la firma Roberto Sebastián VIOLA FINOCCHIO C.U.I.T. N° 20-27029657-3, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 93.080.400,00).

Que dicha Acta fue difundida de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a orden 55 obra Acta de no recepción de impugnación.

Que en atención al Informe de Auditoría Interna Licitación Pública 2024-IALPU N° 047-24 AREF-E-349-2024, resulta procedente efectuar un análisis pormenorizado que fundamente la preadjudicación de la oferta presentada por la firma “VIOLA FINOCCHIO Roberto Sebastián - Just Cleaning CUIT N° 20-27029657-3”, se realiza el “Dictamen Complementario de la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública N° 02/20204 EXPTE. AREF-E-349-2024”, que se agrega a orden 77.

Que dicho Dictamen Complementario ha sido difundido de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a orden 85 obra Acta de no recepción de impugnación.

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 127/2024.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 17 inciso a), en el Decreto Provincial N° 674/11- Anexo I, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 17/21, 18/21 y 58/21, sus modificatorias y complementarias, y en la

Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1465, en los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, 3134/23 y 01/24, y en la Resolución General AREF N° 405/23.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones de la Licitación Pública N° 02/24 a la firma Roberto Sebastián VIOLA FINOCCHIO- C.U.I.T. N° 20-27029657-3, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 93.080.400,00), por la contratación de un servicio integral de limpieza destinado a las oficinas que ocupa la Agencia de Recaudación Faguina en la ciudad de Río Grande, en el edificio sito en calle Lasserre N° 855 de la mencionada ciudad, por el plazo de veinticuatro (24) meses. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 (inciso 3), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 567/24.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Faguina

Fecha: 2024.07.18
14:29:26 -03'00'